

Cándida Andrea Cabrera Montilla, Felicia Inocencia Abreu Paulino, Gertrudis Victoria Guerra Matos, Dolores Pérez y Pedro Antonio Colón Morillo.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas, a la Procuraduría General de la República, y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 805, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar al Teniente Coronel Stanley S. Houston.

(G.O. No. 9499, del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 805

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Teniente Coronel Stanley S. Houston, Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en la República Dominicana;

VISTA la Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Militar, en segunda clase, con distintivo blanco, al Teniente Coronel Stanley S. Houston, Agregado de Defensa y Naval a la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en la República Dominicana.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Relaciones Exteriores y de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año mil novecientos setenta y nueve; años 1360 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 806, que modifica el acápite a) del Decreto No. 679, del 15 de febrero de 1979.

-(G. O. No. 9499 del 15 de abril de 1979)

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 806

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.— Se modifica el acápite a) del Decreto No. 679, de fecha 15 de febrero de 1979, para que rija del modo siguiente: